



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Trabajo Ica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ica, 17 de febrero del 2022

OFICIO N°013-2022-GORE-ICA/DRTPE

Señora:

MAGALI MEZA MUNDACA

Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

Autoridad Nacional del Servicio Civil

SERVIR

Lima.-

Asunto : Remisión de actuados.

Ref. : Oficio N°013-2022-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/SD.NC.RGP.

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla cordialmente luego con relación al documento de la referencia, remito el siguiente expediente de acuerdo al numeral 6.3 de la Disposición Específicas de la Directiva General N°001-2016-MTPE/2/14.

- Expediente N°0008-2022-SD-NC-RGP a fs. 14 – Sindicato Obreros Municipales del Distrito de Humay – SOM HUMAY, sobre inicio de negociación colectiva de pliego de reclamos 2022.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para renovar le los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

ATENTAMENTE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Abog. Kennith Minerva Dongo Galindo
Directora Regional

KDG/amt
c.c.: arch.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ica, 16 de Febrero del 2022

H.R. 007046-2022

Informe No. 013-2022-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/SD.NC.RGP.

Señorita

Abog. KENNIHA MINERVA DONGO GALINDO

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Ica

Presente.-

Asunto : Remisión de Actuados

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente sobre inicio de negociación colectivas del sector público, de acuerdo con el numeral 6.3 de la Disposiciones Específicas de la Directiva General N° 001-2016-MTPE/2/14; para que sea remitido para el trámite correspondiente, según el detalle siguiente:

- Exp. N° 0008-2022-SD-NC-RGP. a fs. 14, seguido por el Sindicato de Obreros Municipales del Distrito de Humay – SOM HUMAY, sobre inicio de negociación colectiva del pliego de reclamos 2022.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.
SUB DIRECCIÓN DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y REGISTROS

Abog. MARIA ELENA GABRIEL HERNANDEZ
Sub Directora (a)

MEGH/JMAM
c.c.: arch.



SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE HUMAY

"SOM HUMAY"

FUNDADO 28 DE JUNIO DEL 2019
ROS N° 009-2019-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Pisco, 20 de enero del 2022

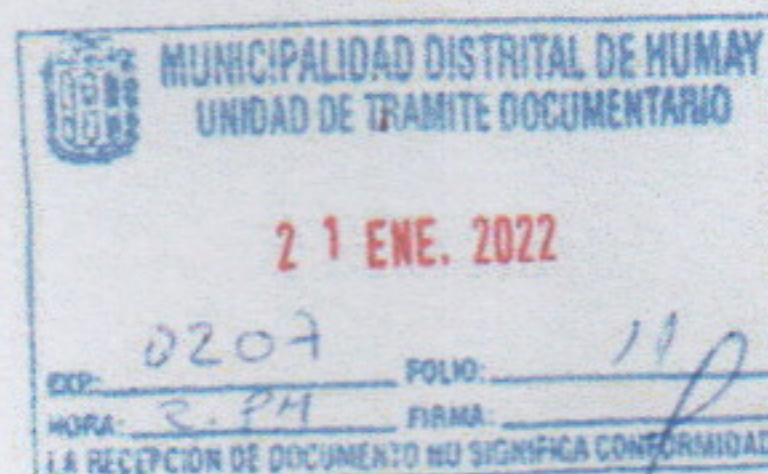
OFICIO N° 05 -2022-SOM-HUMAY.

SEÑOR:

PORFIRIO TORRES TELLO

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Humay

Presente.-



SOLICITAMOS: Tener por presentado nuestro Pliego de Reclamos 2022.

El Sindicato de Obreros Municipales del Distrito de Humay, con Registro Sindical ROS N° 009-2019-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA., debidamente representado por su Secretario General Armando Román Peña Contreras con DNI N° 22308563, y su Secretario de Defensa Carlos Gaspar Martínez con DNI. N° 21819576, y su Secretario de Organización Roberto Froilan Delgado Delgado con DNI. N° 76553420, señalando Domicilio Gremial en el Centro Poblado Bernales MZ 46 Lt. 19 – calle Esmeralda-Pueblo Nuevo, del distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica, con las debidas consideraciones a Ud. Decimos:

El Sindicato de Obreros Municipales del Distrito de Humay, de conformidad con lo previsto en los Arts. 26° y 28° de la Constitución Política del Estado Peruano, el Art. 37 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-03-TR y los Convenios N° 87, 98 y 151, de la (OIT) Organización Internacional de Trabajo, a efectos que se formule la respectiva previsión presupuestal para el año 2022, teniendo presente el costo que demande la solución del presente Pliego de Reclamos 2022 a favor de los trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Humay, afiliados a nuestra Organización Sindical.

Al respecto su despacho se servirá tener presente lo siguiente:

El sindicato que presenta el Pliego de Reclamo, es el Sindicato de Obreros Municipales del Distrito de Humay (**SOM-HUMAY**) y señala domicilio procesal en el Centro Poblado Bernales MZ 46 Lt. 19 – calle Esmeralda-Pueblo Nuevo, del distrito de Humay.

Designamos como representantes titulares del Sindicato de Obreros Municipales (SOM-Humay), ante la Comisión Negociadora o Paritaria a los siguientes dirigentes:

C.P. BERNALES MZ 38 LT 8 - LAS PLANICIES DEL DISTRITO DE HUMAY
CEL.: 935298774



SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE HUMAY

"SOM HUMAY"

FUNDADO 28 DE JUNIO DEL 2019
ROS N° 009-2019-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA



- Armando Román Peña Contreras
- Carlos Gaspar Martínez
- Roberto Froilan Delgado Delgado
- Luís Américo Rivera Correa

Secretario General
Secretario de Defensa
Secretario de Organización
Secretario de Actas y Archivo

En caso de impedimento o motivos de fuerza mayor, que impidan la concurrencia de algún Miembro Titular, designamos como suplente accesitario al compañero Alex Nicanor Jayo Arrieta, asimismo contaremos con la asesoría legal de un representante de nuestra Federación de Obreros Municipales del Perú-**FENAOMP, Conforme al Art. 50° de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo N° 25593.D.S.010-2003-TR.**

Que, las personas antes designadas gozan de facultades suficientes para discutir y aprobar las Actas de Negociación Colectiva; Actas de Trato Directo o Acta de Conciliación, si fuere el caso y suscribir demás documentos necesarios para la materialización de la Negociación Colectiva de Trabajo, quienes de conformidad con lo previsto por el Art. 50° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-03-TR, podrán ser asesorados por dirigentes de la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú- "FENAOMP".

POR TANTO:

Su despacho se servirá tener por recibido el Pliego de Peticiones para la Negociación Colectiva para el año 2022, del Sindicato de Obreros Municipales del Distrito de Humay – SOM-HUMAY y consecuentemente emitir la Resolución de Alcaldía designando a los Miembros de la Comisión Negociadora o Paritaria respectiva.

PRIMER OTROSI DECIMOS: Que estamos adjuntando copias de los DNI de los representantes del Sindicato de Obreros Municipales del Distrito de Humay (SOM-HUMAY), ante la Comisión Negociadora o Paritaria, así como una copia del Registro Sindical del MTPE, con **ROS N° 009-2019-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA.**, su fecha 29 de noviembre de 2021, asimismo adjuntamos al presente la toma de conocimiento de la Junta Directiva Vigente emitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con lo que acreditamos la vigencia del mandato de nuestra Junta Directiva.

SEGUNDO OTROSI DECIMOS: Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 52° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, dejamos expresa constancia que, una copia del presente



SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE HUMAY "SOM HUMAY"

FUNDADO 28 DE JUNIO DEL 2019
ROS N° 009-2019-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA



Pliego que contiene al Proyecto de Negociación Colectiva para el año 2022 será enviado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

TERCER OTROSI DECIMOS: Que, los términos a que se contrae el proyecto de Convención Colectiva, que alcanzamos a su despacho, responde al tenor siguiente:

PLIEGO DE RECLAMOS DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE HUMAY – SOM-HUMAY CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

A.- DEMANDAS ECONÓMICAS Y CONDICIONES DE TRABAJO:

PUNTO 1°: INCREMENTO DE REMUNERACIÓN

La Municipalidad Distrital de Humay otorgará un incremento de veinte soles (S/ 20.00) diarios por concepto de **COSTO DE VIDA**, a los Servidores Obreros Municipales afiliados al Sindicato "**SOM-HUMAY**", dicho beneficio se aplicará a partir de enero 2022, en forma permanente. En cumplimiento a la Ley N° 31188-

PUNTO 2°: SEPELIO Y LUTO

La Municipalidad Distrital de Humay otorgará un subsidio a los Obreros Municipales Sindicalizados por fallecimiento del trabajador para gastos de sepelio y capilla ardiente por un monto máximo de S/. 5, 000.00 (cinco mil nuevos soles), dicho beneficio se otorgará a un familiar directo y por única vez previa sustentación de gastos con boletas y/o facturas del servicio prestado.

Asimismo, dicho beneficio se otorgará cuando fenezca un familiar directo del trabajador como su cónyuge, hijo y/o padres, dicho beneficio se aplicará en forma permanente.

PUNTO 3°: VACANTE POR SUPLENCIA

La Municipalidad Distrital de Humay, aplicará la **VACANCIA POR SUPLENCIA**, al momento de fallecer el trabajador Obrero Municipal Sindicalizado su plaza de trabajo vacante y ya presupuesta será ocupada por su cónyuge o hijo del titular.



SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE HUMAY "SOM HUMAY"

FUNDADO 28 DE JUNIO DEL 2019
ROS N° 009-2019-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA



PUNTO 4°: APLICACIÓN DE BONIFICACIÓN POR AÑOS DE SERVICIOS (QUINQUENIOS).

La Municipalidad Distrital de Humay conviene en otorgar como estímulo a los Servidores Obreros Municipales una remuneración especial de acuerdo a la siguiente escala:

- | | | |
|--------------------------------------|---|------------------------------|
| • Por 15 años completos de servicios | : | un (01) sueldo íntegro |
| • Por 20 años completos de servicios | : | dos (02) sueldos íntegros |
| • Por 25 años completos de servicios | : | tres (03) sueldos íntegros |
| • Por 30 años completos de servicios | : | cuatro (04) sueldos íntegros |

Asimismo, se reconocerá un aumento a nuestro haber básico equivalente al 5% cada 5 años de servicio cumplidos, hasta cumplir los 30 años de servicios interrumpidos. Dicho beneficio se aplicará en forma permanente para el Servidor Obrero Sindicalizado.

PUNTO 5°: ADICIONAL DE VACACIONES

La Municipalidad Distrital de Humay otorgará el importe de un **sueldo íntegro** como **ADICIONAL DE VACACIONES**, dicho beneficio se aplicará una vez al año a cada Servidor Obrero Sindicalizado y será abonado en el mes de vacaciones que le corresponda al trabajador, dicho beneficio se aplicará de forma permanente.

PUNTO 6°: RECATEGORIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO

La Municipalidad Distrital de Humay, promocionará a la primera y segunda categoría a los Servidores Obreros Sindicalizados, que cumplan con los requisitos establecidos entre la Comisión formada por representantes del Sindicato SOM-HUMAY como de nuestra empleadora. Dicho proceso se realizará cada año.

PUNTO 7°: BONIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

La Municipalidad Distrital de Humay otorgará una bonificación extraordinaria a cada Servidor Obrero Sindicalizada por fechas festivas tales como: **1ro de Mayo (Día del Trabajador)**, **25 de Junio (Aniversario del Distrito de Humay)** y **5 de Noviembre (Día del Obrero Municipal-Día de la Escoba)**, dicha bonificación será por un monto del 50% de un sueldo mínimo vital (deberá ser reajutable) por cada fecha festiva y se aplicará en forma permanente en nuestra planilla de remuneraciones.



SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE HUMAY

"SOM HUMAY"

FUNDADO 28 DE JUNIO DEL 2019
ROS N° 009-2019-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA



PUNTO 8°: CANASTA FAMILIAR

La Municipalidad Distrital de Humay otorgará una canasta familiar con víveres de primera necesidad por un monto de doscientos soles (S/. 200.00), dicho beneficio se otorgará una vez al año y se les otorgará a cada Servidor Obrero Sindicalizado.

PUNTO 9°: PAGO POR ESCOLARIDAD

La Municipalidad Distrital de Humay reconocerá un sueldo íntegro por pago por concepto de **Escolaridad**, dicho beneficio se otorgará una vez al año a cada Servidor Obreros Sindicalizado, y se aplicará en forma permanente.

PUNTO 10°: PERMISO SINDICAL CON GOCE DE HABER

La Municipalidad Distrital de Humay otorgará Permiso Sindical con goce de haber a los Dirigentes del Sindicato de Obreros Municipales del Distrito de Humay **"SOM-HUMAY"** en la medida de las necesidades, presentando una solicitud de permiso sindical ante el Jefe de Personal, con no menos a 24 horas de anticipación.

Asimismo, dicho beneficio se aplicará a los delegados y/o afiliados al SOM-HUMAY de manera extraordinaria para asistir a diversos eventos sindicales. En cumplimiento a la Ley N° 25593.

PUNTO 11°: VIÁTICOS

La Municipalidad Distrital de Humay otorgará viáticos a los dirigentes sindicales para asistir a diversos eventos convocados por nuestra matriz Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú-**FENAOMP**.

PUNTO 12°: HORARIO DE TRABAJO

La Municipalidad Distrital de Humay implementará un nuevo horario laboral de 6 horas diarios de trabajo de lunes a sábado sumando un total de 36 horas semanales, en respeto irrestricto al Convenio Colectivo suscrito por nuestra matriz la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú-**FENAOMP** suscrito a los 20 días del mes de setiembre del año 1979.

PUNTO 13°: PERMISO POR SEPELIO Y LUTO

La Municipalidad Distrital de Humay otorgará permiso con goce de haber por motivos de fallecimiento de una familiar directo del trabajador (cónyuge, hijos y/o padres) por un tiempo de 5 (cinco) días si el fallecimiento se da en nuestra localidad y 7 (siete) días si el fallecimiento se da fuera de nuestra Región, dicho beneficio se aplicará en forma permanente a los Servidores Obreros Municipales afiliados al SOM-HUMAY.



SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE HUMAY "SOM HUMAY"

FUNDADO 28 DE JUNIO DEL 2019
ROS N° 009-2019-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA



PUNTO 14°: DONACIÓN DE TERRENO

La Municipalidad Distrital de Humay otorgará en calidad de donación un terreno saneado para construcción del local del Sindicato de Obreros Municipales del Distrito de Humay.

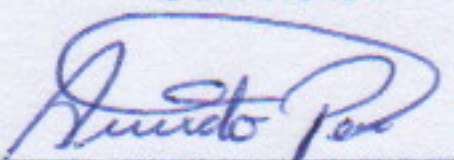
PUNTO 15°: CIERRE DE PLIEGO

La Municipalidad Distrital de Humay, otorgará por única vez como cierre de pliego la cantidad de quinientos soles (S/. 500.00) a cada Servidor Obrero Municipal Sindicalizado.

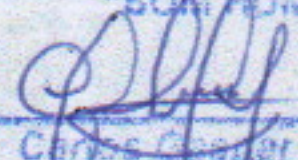
ACUERDO FINAL.

Solicitamos que los reclamos que se aprueben sean de manera permanente y exclusivamente a los afiliados al sindicato que suscribe la presente.

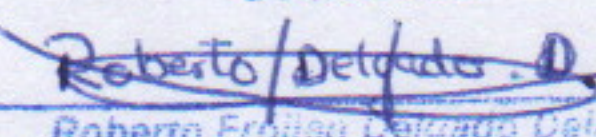
SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES
DEL DISTRITO DE HUMAY
"SOM HUMAY"


Armando R. Peña Contreras
SECRETARIO GENERAL

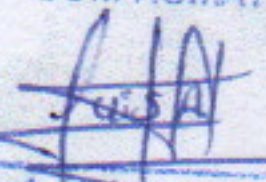
SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES
DEL DISTRITO DE HUMAY
"SOM HUMAY"


Carlos César Martínez
SECRETARIO DE DEFENSA

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES
DEL DISTRITO DE HUMAY
"SOM HUMAY"


Roberto Frónan Delgado Delgado
SECRETARIO DE ORGANIZACION

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES
DEL DISTRITO DE HUMAY
"SOM HUMAY"


Luis A. Rivera Correa
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO



SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE HUMAY
"SOM HUMAY"

FUNDADO 28 DE JUNIO DEL 2019
POB. N° 009 2019 GORE ICA DISTRITO DE HUMAY



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Pisco, 19 de enero del 2022

OFICIO N° 004-2022-SOM-HUMAY.

SEÑOR:

PORFIRO TORRES TELLO

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Humay
Presente.-



Asunto: Solicitamos Informe Económico, Financiera y Social

De nuestra mayor consideración:

En representación de la Organización Sindical del rubro nos complacemos en saludarlo cordialmente a la vez que hacemos vuestro conocimiento lo siguiente:

A efectos de facilitar el trabajo de la comisión paritaria que estará tratando nuestra Negociación Colectiva Unificada del año 2022-2023, es menester contar con la información Económica, Financiera y Social de nuestra empleadora la Municipalidad Distrital de Humay, por tal motivo solicitamos copias de dichos informes a fin de iniciar el proceso de Negociación Colectiva, como lo dispone el Art. 55 del Texto Único Ordenado de la Ley 25593 de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR., para cumplir con los requisitos establecidos de nuestra Negociación.

Sin otro particular quedamos de Ud.

Atentamente,

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES
DEL DISTRITO DE HUMAY
"SOM HUMAY"

Armando H. Pardo Contreras
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES
DEL DISTRITO DE HUMAY
"SOM HUMAY"

Luis A. Huayta Cordero
SECRETARIO DE ASISTENTE

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES
DEL DISTRITO DE HUMAY
"SOM HUMAY"

Armando H. Pardo Contreras
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES
DEL DISTRITO DE HUMAY
"SOM HUMAY"

Luis A. Huayta Cordero
SECRETARIO DE ASISTENTE



SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE HUMAY "SOM HUMAY"

FUNDADO 28 DE JUNIO DEL 2019
ROS N° 009-2019-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Pisco, 19 de enero del 2022

OFICIO N° 004-2022-SOM-HUMAY.

SEÑOR:

PORFIRO TORRES TELLO

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Humay

Presente.-

Asunto: Solicitamos Informe Económico, Financiera y Social

De nuestra mayor consideración:

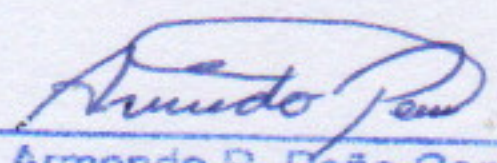
En representación de la Organización Sindical del rubro nos complacemos en saludarlo cordialmente a la vez que hacemos vuestro conocimiento lo siguiente:

A efectos de facilitar el trabajo de la comisión paritaria que estará tratando nuestra Negociación Colectiva Unificada del año 2022-2023, es menester contar con la información Económica, Financiera y Social de nuestra empleadora la Municipalidad Distrital de Humay, por tal motivo solicitamos copias de dichos informes a fin de iniciar el proceso de Negociación Colectiva, como lo dispone el Art. 55 del Texto Único Ordenado de la Ley 25593 de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR., para cumplir con los requisitos establecidos de nuestra Negociación.

Sin otro particular quedamos de Ud.

Atentamente,

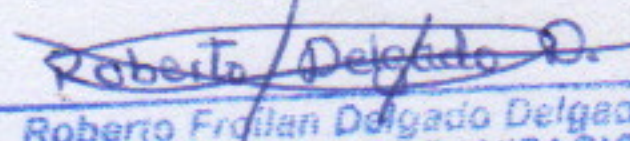
SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES
DEL DISTRITO DE HUMAY
"SOM HUMAY"


Armando R. Peña Contreras
SECRETARIO GENERAL

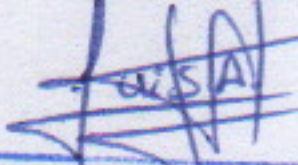
SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES
DEL DISTRITO DE HUMAY
"SOM HUMAY"


Carlos Gaspar Martínez
SECRETARIO DE DEFENSA

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES
DEL DISTRITO DE HUMAY
"SOM HUMAY"


Roberto Frdilan Delgado Delgado
SECRETARIO DE ORGANIZACION

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES
DEL DISTRITO DE HUMAY
"SOM HUMAY"


Luis A. Rivera Correa
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO



Gobierno Regional

DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

EXPEDIENTE No. 0008-2022-SD-NC-RGP

Ica, Cuatro de Febrero de
Dos Mil Veintidós. –

Visto; El Oficio No. 05-2022-SOM-HUMAY ingresado por mesa de partes virtual con Hoja de Ruta No. 04349 de fecha 31 de enero de 2022, presentado por el **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE HUMAY – SOM HUMAY**, por lo cual comunica a la Autoridad Administrativa de Trabajo y acompaña copia del Pliego Petitorio aprobado, correspondiente al **Periodo 2022** presentado a su empleadora **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUMAY** el 21 de enero del 2022; en ese sentido al pliego de reclamos comunicado por la Organización Sindical, téngase presente en la oportunidad de inicio de la tramitación de la etapa de conciliación, de ser el caso.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.
SUB DIRECCIÓN DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y REGISTROS

Abog. MARIA ELENA GABRIEL HERNANDEZ
Sub Directora (e)